



Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, de fecha 07/03/2022 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para estudios en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso 2021/2022, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 610884

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios.

Alumnado que se halle realizando estudios en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que cumpla los requisitos y demás circunstancias establecidas.

Segundo. - Objeto.

La concesión de ayudas para estudios a los citados alumnos, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. - Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C. CE Extraordinario nº 3 de 21/01/2022.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 80.000 €, con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General de la Ciudad para 2022, a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente.

Se establecen dos tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante, según los dos umbrales de renta fijados en la convocatoria:

- 1.- Aquellos alumnos cuya renta familiar sea inferior a la indicada en el umbral 1 recibirán una ayuda correspondiente al 100% de los gastos de cuotas y matriculación.
- 2.- Los que hayan obtenido una renta superior al umbral 1 pero inferior a la indicada en el umbral 2, recibirán una ayuda correspondiente al 50% de los gastos de cuotas y matriculación.

Los que superen el umbral 2 quedan excluidos.

Quinto. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta en el enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAEID>.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace indicado anteriormente o en cualquiera de las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar la presentación presencial de solicitudes en las oficinas del Registro de la Ciudad de Ceuta, se deberá obtener cita previa a través de la página web <http:// citas.ceuta.es/citasWebCeuta/citas.php>.

